

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10357.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-041-C-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia solicita se considere la deuda de los vecinos beneficiados por la Obra "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA SECTOR SUR", la cual fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 8437 y realizada por la Empresa "Rubén Juan Varadi".-

Que, en este marco, la mencionada Comisión Vecinal peticiona que el Órgano Ejecutivo Municipal adquiera los certificados de deuda y proceda a refinanciar las deudas de los vecinos considerando sus situaciones socioeconómicas y otorgando mayores facilidades de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°085/2005, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2005, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

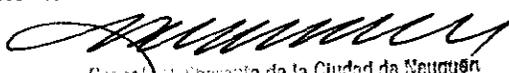
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

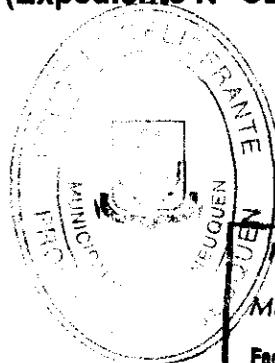
**ARTICULO 1º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un acuerdo -----con la Empresa "Rubén Juan Varadi" a fin de adquirir los certificados de deuda impagos debidamente constatados de los vecinos beneficiados por la Obra "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA SECTOR SUR", la cual fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 8437.-

**ARTICULO 2º):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-041-C-2005).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BUFFOLO  
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1549  
Fecha: 06 / 01 / 06

Ordenanza Municipal N° 10357 / 2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-041-C-05.